



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, MIXE, OAXACA PERIODO: 2024



“LEALTAD, UNIDAD Y TRANSPARENCIA”

REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, DISTRITO MIXE, OAXACA.

Considerando que una de las atribuciones que la ley le confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Distrito Mixe, Oaxaca, tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal, por la paz, la igualdad, la justicia y el desarrollo social, en este caso el presente reglamento tiene como finalidad exponer y regular el uso de la Gaceta Oficial Municipal, la cual tiene como objetivo para realizar la publicación oficial de las determinaciones, reglamentos, Bandos de Policía y demás disposiciones que se regulen por medio del H. Ayuntamiento.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 29 párrafo segundo, 43 apartado A fracción I, 47 fracción X, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así mismo por acuerdo en sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día quince de marzo del año 2024, a las diez horas; se emite el presente reglamento de la Gaceta Oficial Municipal del Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Distrito Mixe, Oaxaca, que tiene como objetivo mantener informados a los habitantes de la población y así impulsar el desarrollo de la comunidad.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento, es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Oficial Municipal de Santo Domingo Tepuxtepec, Distrito Mixe, Oaxaca.

Artículo 2. La Gaceta Oficial Municipal, es el instrumento informativo de publicación con el que cuenta el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Distrito Mixe, Oaxaca, de carácter permanente, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del Municipio; los Acuerdos, Resolutivos, Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, así como los planes y programas de desarrollo Municipal, que en uso de sus facultades sean emitidos.

Lo publicado en la Gaceta Oficial Municipal, surte sus efectos jurídicos al día siguiente de su publicación en los Estrados del Palacio Municipal y en la Gaceta Oficial Municipal.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal, la publicación de los Acuerdos, Resolutivos, Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, así como los planes y programas de desarrollo Municipal y demás actos jurídicos que emita el H. Ayuntamiento, debiendo publicarse los Estrados del Palacio Municipal y en la Gaceta Oficial Municipal del Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, distrito Mixe, Oaxaca, para efectos de información, difusión y vigencia; quien se podrá auxiliar de Secretaría Municipal.

Domicilio conocido, Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca
C.P. 70206, Teléfono 9513419951

Correo electrónico: municipiodesantodomingotepuxte@gmail.com



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, MIXE, OAXACA
PERIODO: 2024**



“LEALTAD, UNIDAD Y TRANSPARENCIA”

Artículo 4. La Gaceta Oficial Municipal, es responsabilidad del Presidente Municipal, en coordinación con la Secretaría Municipal, por lo que la edición de la Gaceta Oficial Municipal está sujeta a las condiciones siguientes:

- I. La operación, elaboración y administración de la Gaceta Oficial Municipal;
- II. Ordenar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos y resoluciones y demás disposiciones del H. Ayuntamiento Constitucional, que le sean remitidos para tal efecto;
- III. Conservar un ejemplar de cada publicación realizada en la Gaceta Oficial Municipal, así como de la Gaceta Oficial Municipal.
- IV. La remisión y distribución de los ejemplares impresos de la Gaceta Municipal.
- V. Se publicará por lo menos cada mes y saldrá a circulación a más tardar el segundo viernes de cada mes, o en su defecto, cuando se fije fecha expresa por el Ayuntamiento Constitucional;
- VI. Debe imprimirse con el número de copias suficientes, para lograr su más amplia difusión;
- VII. Se distribuirá de manera gratuita, salvo acuerdo que emita el Ayuntamiento Constitucional aprobado por mayoría calificada;
- VIII. La Gaceta Oficial Municipal, debe contener impresos, por lo menos los datos siguientes:
 - a) Nombre de la “Gaceta Oficial Municipal”;
 - b) Fecha y numero de publicación;
 - c) Numero de tomo;
 - d) Logotipo oficial del Ayuntamiento Constitucional en funciones del Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Distrito Mixe, Oaxaca;
 - e) Será impresa en tinta negra; y,
 - f) La numeración consecutiva de los acuerdos y resoluciones debe iniciar en cada periodo de la administración pública, a partir del número uno (1).
- IX. El servidor público que desempeñe sus funciones en la Secretaría Municipal, deberá informar al Presidente Municipal, cuando hubiese necesidad de realizar fe de erratas de los textos publicados, pudiendo así corregir cuando lo justifique plenamente el Ayuntamiento Constitucional.

**CAPÍTULO II
DEL CONTENIDO**

Artículo 5.- Se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, lo siguiente:

- I. Los Reglamentos Municipales aprobados por el H. Ayuntamiento;
- II. El Bando de Policía y Buen Gobierno; sus reformas, derogaciones;
- III. Las disposiciones generales y administrativas expedidas por el H. Ayuntamiento;
- IV. Los acuerdos, resoluciones o circulares, de interés general emitidos por el Presidente Municipal y/o el Ayuntamiento;
- V. Los documentos de interés público tales como: el estado de las cuentas bimestrales de Ingresos y Egresos; los Presupuestos Anuales de Ingresos y Egresos; los informes anuales del estado que guarda la administración pública municipal;
- VI. Los planes y programas de desarrollo Municipal; y,
- VII. Aquellos que, por su importancia, determine el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento.

**Domicilio conocido, Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca
C.P. 70206, Teléfono 9513419951**

Correo electrónico: municipiodesantodomingotepuxte@gmail.com



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, MIXE, OAXACA
PERIODO: 2024



“LEALTAD, UNIDAD Y TRANSPARENCIA”

CAPÍTULO III
DE LA DIFUSIÓN

Artículo 6. Todo interesado podrá acudir ante la oficina de la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional, a fin de recibir un ejemplar del documento de su interés publicado en los Estrados del Palacio Municipal y en la Gaceta Oficial Municipal, de existir la Gaceta Oficial Municipal de forma impresa, el interesado podrá solicitar un ejemplar del documento de su interés, mismo que se podrá proporcionar de forma impresa, de haber en existencia, o bien, de forma electrónica si así hubiese sido solicitado por el interesado.

Artículo 7. La Gaceta Oficial Municipal, será distribuida en los sectores público y privado del Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Distrito Mixe, Oaxaca, a fin de que estén en posibilidad de cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en el Municipio.

Se deberá enviar un ejemplar de la Gaceta Oficial Municipal, a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado en términos de lo establecido por el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 8. La Gaceta Oficial Municipal, podrá publicarse en la página de Internet del Gobierno Municipal de Santo Domingo Tepuxtepec, distrito Mixe, Oaxaca, siempre y cuando esta exista, teniendo en este caso solo efectos informativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en los Estrados del Palacio Municipal y en la Gaceta Oficial Municipal.

SEGUNDO. Notifíquese y publíquese en los Estrados del Palacio Municipal y en la Gaceta Oficial Municipal.

Reunidos en el salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Distrito Mixe, Oaxaca; a quince de marzo del año dos mil veinticuatro.

Atentamente

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Distrito Mixe, Oaxaca,
para el periodo constitucional 2024


C. Emilio Juárez Martínez
Presidente Municipal




C. Alicia Pablo Vicente
Síndico Municipal



Domicilio conocido, Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca
C.P. 70206, Teléfono 9513419951

Correo electrónico: municipiodesantodomingotepuxte@gmail.com



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, MIXE, OAXACA
PERIODO: 2024



“LEALTAD, UNIDAD Y TRANSPARENCIA”


C. Juan Martínez Peldaño
Regidor de Hacienda




C. Minerva Martínez Reyes
Regidora de Educación




C. Rafael Martínez Martínez
Regidor de Obras


C. Rubén Hernández Pérez
Regidor de Salud




C. Esperanza Juan Cirilo
Regidora de Ecología




C. Telita Martínez González
Tesorera Municipal




C. Tobías Pérez Reyes
Secretario Municipal



Domicilio conocido, Santo Domingo Tepuxtepec, Oaxaca
C.P. 70206, Teléfono 9513419951

Correo electrónico: municipiodesantodomingotepuxte@gmail.com